



Alejandro,

Señor (a)  
**INTERESADO ANÓNIMO**  
Santo Domingo- Antioquia

**Asunto:** Atención queja ambiental N° SCQ-135-1087-2026 del 05/08/2026  
**Infracción ambiental:** Aprovechamiento forestal y quema a cielo abierto  
**Lugar:** Vereda La Aldea - Santo Domingo

Cordial saludo,

El pasado 10 de agosto de 2026, el equipo técnico de la Regional Porce Nus realizó visita al predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria N° 0001336 PK: 6902001000000200084 ubicado en la vereda La Aldea de municipio de Santo Domingo- Antioquia, con la finalidad de dar atención al radicado N° SCQ-135-1087-2026 del 05 de Agosto de 2026, mediante la cual se denunció actividades de socola y quema sin los permisos pertinentes de la corporación, presuntamente con el fin de realizar un proceso de loteos.

Producto de la diligencia, se generó el informe técnico de queja N° IT-04911-2026 del 19 de agosto de 2026, en el cual quedaron consignadas las siguientes conclusiones:

(...)

Con base en la verificación realizada en campo, en predio ubicado en la coordenada X: 75° 13' 19,3" W; Y: 6° 29' 14,6" N, a una elevación de 2.058 m s. n. m. se concluye que la intervención identificada corresponde a actividades de limpieza de la cobertura vegetal mediante socola, sin que durante la visita se encontraran evidencias de aprovechamiento de individuos arbóreos o de la realización de quemas. En consecuencia, no se corroboraron las actividades de aprovechamiento forestal y quema señaladas en la queja.

De las averiguaciones realizadas, se estableció que el predio corresponde a una sucesión de los hermanos Bedoya y que posteriormente fue vendido a un tercero. Sin embargo, no fue posible obtener el nombre ni los datos de contacto del actual propietario o poseedor, por lo que no se logró establecer su identificación ni determinar quién sería el responsable de la intervención reportada en la queja.

De acuerdo con la información catastral consultada en el Geoportal Corporativo MapGis y el Certificado de Libertad y Tradición asociado a la matrícula inmobiliaria No. 0001336, el predio figura a nombre de los señores Julián Albeiro Pérez Zapata y Margarita Rosa Quiroz Giraldo. No obstante, el señor Pérez Zapata manifestó que los linderos de su predio no se extienden hasta el sector donde se evidenció la intervención, por lo que señaló que adelantará las respectivas consultas ante la Oficina de Catastro del municipio de Santo Domingo, con el propósito de verificar y aclarar la delimitación del inmueble. En consecuencia, la titularidad registral se encuentra identificada, pero persiste incertidumbre respecto de la correspondencia entre los linderos registrados y el área efectivamente



intervenida, situación que deberá ser precisada mediante la verificación catastral correspondiente.

De acuerdo con la información consultada en el Geoportal Corporativo de CORNARE, no se identificaron determinantes ambientales asociadas a los POMCA del río Nare y del río Aburrá para el predio evaluado.

De acuerdo con la revisión del histórico de imágenes disponible en Google Earth, se pudo establecer que, para el periodo comprendido entre 2020 y 2023, el área objeto de análisis presentaba predominantemente cobertura de pastos y rastrojos bajos. Esta condición permite inferir que el área había sido previamente intervenida y destinada a actividades de uso pecuario, sin evidenciarse en dicho periodo una cobertura boscosa consolidada.

(...)

El asunto fue remitido al propietario del predio intervenido, a fin de que adopte las medidas ambientales necesarias para prevenir la ocurrencia de daños o riesgos ambientales.

El presente asunto será objeto de control y seguimiento por parte de la Corporación, a fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales aplicables.

**JULIA AYDÉE OCAMPO RENDÓN**  
Directora Regional Porce Nus

Expediente: 056900347465  
Fecha: 24/08/2026  
Asunto: Atención a Queja  
Técnico: Weimar Riascos  
Proyectó: Paola Gómez  
Dependencia: Regional Porce Nus



**Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"**  
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3  
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), e-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)

f X @ YouTube cornare